

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II), DEL BARRIO LA CONCEPCIÓN – GENERAL DEL CANTO, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS Y TRANSFIERE RECURSOS PARA SU EJECUCIÓN.

RESOLUCION EXENTA N°

N° 0598

PUNTA ARENAS, 06 JUL 2016

**VISTOS :**

- a) El Convenio de Implementación Fase I, de fecha 08 de septiembre de 2015, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.
- b) La Resolución Exenta N° 985 de fecha 26 de octubre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 3230, de fecha 30 de octubre de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba el Convenio mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- d) La Modificación del Convenio de Implementación Fase I, de fecha 17 de mayo de 2016, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.
- e) La Resolución Exenta N° 462 de fecha 25 de mayo de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra d) de los VISTOS.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 1436, de fecha 27 de mayo de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación del Convenio mencionado en la letra d) de los VISTOS.
- g) La Modificación del Convenio de Implementación Fase I, de fecha 22 de junio de 2016, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.
- h) La Resolución Exenta N° 571 de fecha 24 de junio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra g) de los VISTOS.
- i) El Decreto Alcaldicio N° 1823, de fecha 29 de junio de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación del Convenio mencionado en la letra g) de los VISTOS.
- j) La Modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), de fecha 15 de junio de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- k) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- l) El D.S. N° 49 de (V. y U.) de 2014, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

**CONSIDERANDO :**

- a) Que, se puso termino a la Fase I, del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio La Concepción – General del Canto, de la Comuna de Punta Arenas.
- b) Que, se aprobo el Contrato de Barrio de La Concepción – General del Canto, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio La Concepción – General del Canto, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, donde se acuerdo el Plan de Gestión Social y Plan de Gestión Obras, lo que se ejecuta durante la Fase II del Programa Recuperación de Barrios.

- c) Que, ambas partes concuerdan con las modificaciones al Convenio de Implementación de Fase I, que incluye la Fase II.
- d) Que, las Modificaciones acordadas entre las partes, permiten dar inicio a la Fase II, del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio La Concepción – General del Canto, según lo dispuesto en el D. S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios.
- e) La disponibilidad presupuestaria, del presupuesto vigente para el año 2016 del Programa Recuperación de Barrios, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

**RESUELVO:**

**1. APROBAR** la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II), del Barrio La Concepción – General del Canto, de la Comuna de Punta Arenas, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, con fecha 15 de Junio de 2016, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rola a continuación:

“En Punta Arenas, a 15 días del mes de Junio de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Meneses, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, RUT N° 69.250.200-0, representada por su Alcalde don Emilio Boccazzi Campos, ambos domiciliados, para estos efectos en Plaza Muñoz Gamero N° 745, de la misma comuna, y expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

**Primera:** Con fecha 08 de Septiembre de 2015, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio La Concepción – General del Canto, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 3230 de fecha 30 de Octubre de 2015 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 985 de fecha 26 de Octubre de 2015.

**Segunda:** Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula quinto por la siguiente:

**QUINTO:** En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la MUNICIPALIDAD se obliga a implementar y desarrollar la fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, denominada “Elaboración del Contrato de Barrio”, que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del Barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del Barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos; y la fase II del Programa, denominada “Ejecución de Contrato de Barrio”, que contempla tanto la inauguración de la Obra de Confianza, como el desarrollo del Plan de Gestión Social y la ejecución de Obras Físicas del proyecto integral, simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa.

2. Remplácese la cláusula sexto por la siguiente:

**SEXTO:** El presente convenio tendrá vigencia de 32 meses, para la implementación de las fases I y II del Programa Recuperación de Barrios, que se iniciará el día 27 de octubre de 2015.

3. Modifíquese, la frase del párrafo primero de la cláusula octavo que señala, “Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos:...” por la siguiente:

“Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos de la fase I:”

4. Agregase luego del punto final del párrafo tercero de la cláusula octavo, lo siguiente:

“Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la fase II, son los siguientes:

Producto	N°	Subproductos
Convenio de implementación entre la SEREMI y el municipio.	1.1	
Plan de Gestión de Obras. Contrato y ejecución de obras físicas. Control de inicio, ejecución y finalización de obras	2.1	<b>Todas las Obras del Contrato de Barrio:</b> 1. Realización de Talleres de Diseño Participativo. 2. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos. 3. Partido General, imagen resultado del análisis de los resultados de los Talleres de Diseño Participativo. 4. Plan de administración, uso y mantención de las obras.
	2.2	<b>Obras ejecutadas por el Municipio:</b> 1. Elaboración de Bases de Licitación. Estas bases deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo visitas del CVD al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras). 2. Programación inicial de ejecución de obras. 3. Coordinar y Realizar acto de inicio de ejecución de la obra (primera piedra) e inauguración de la obra. (Si correspondiere) 4. Coordinar y Realizar la Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de avance de la obra y levantar un acta de dicha instancia. 5. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).  <b>Obras ejecutadas por SERVIU:</b> 1. Coproducción con MINVU del acto de inicio de ejecución de la obra (primera piedra) e inauguración de la obra. (Si correspondiere) 2. Coordinar y Realizar la Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de avance de la obra y levantar un acta de dicha instancia. 3. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).
Plan de gestión multisectorial	3.1	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa.
	3.2	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.
	3.3	Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal. Y deberá desarrollar: 1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde). 2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.
Plan de Gestión Social	4.1	Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio.
	4.2	Desarrollo de las intervenciones y/o proyectos sociales según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD, propuestos por el Municipio, previamente validadas mediante un acta de acuerdo suscrita por la SEREMI, el Municipio y el CVD, según lo establecido en el Contrato de Barrio.
	4.3	Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: 1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.
	4.4	Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, así como: Iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa.
	4.5	Asistir a las convocatorias que les sean realizadas por parte de las Entidades Patrocinantes encargadas de ejecutar eventuales proyectos de Habitabilidad PPPF, Llamado Especial Barrios (Equipo Municipal o un representante), en caso de implementarse este. Apoyar en la formulación y organización necesaria para la ejecución de obras del Llamado Especial PPPF Barrios, en caso de implementarse este. Velar por la complementariedad del PHS y PGS en lo que se refiere a la implementación entre ambas, en caso de implementarse este.
Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, según formato entregado por la SEDB	5.1	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 – mes 12 –mes 18).
	5.2	Informe y Programación del Plan de Gestión Social, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 –mes 12 –mes 18).
	5.3	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 –mes 12 –mes 18).
Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1	Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades. 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en el Anexo N° 3 "Documentos de Trabajo Fase II", que la Seremi entregará y se entenderá formar parte integrante del presente convenio.

Asimismo, durante la ejecución de la fase II, se deberán desarrollar grupos focales segmentados en el barrio, según Documento Sistema de Instrumentos de Monitoreo y Evaluación MINVU para aplicación.

5. Remplácese la cláusula noveno, por la siguiente:

**NOVENO:** Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en virtud de la implementación de la fase I y II, la SEREMI transferirá:

Para la implementación de la fase I, un monto total de \$25.892.075.- (Veinticinco millones ochocientos noventa y dos mil setenta y cinco pesos), una vez aprobado el Convenio de Implementación de Fase I, mediante Resolución Exenta de la SEREMI.

Por su parte, el Municipio se compromete a hacer entrega de los productos y subproductos de la Fase I, de acuerdo a los plazos establecidos en el siguiente cuadro:

Producto	N°	Subproductos	Diciembre 2015	Marzo 2016	3 Meses	% Ejecución Final
			% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	
1. Instalación e Implementación del Programa en el Barrio.	1.1.	Habilitación oficina barrial	100			100
	1.2.	Nombramiento Contraparte Técnica Municipal del Programa	100			100
	1.3.	Integrar una Mesa Técnica Comunal.	100			100
	1.5.	Conformación del equipo Barrios Municipal, a lo menos 1 Encargado Área Social y 1 Encargado del Área Urbana.	100			100
2. Estudio Técnico de Base.	2.1	Informe técnico de la situación inicial del Barrio, desde el punto de vista físico como social.		100		100
	2.2	Resultados Encuesta de caracterización, percepción y satisfacción de los vecinos.		100		100
	2.3	Diagnóstico Habitacional del Barrio.		100		
3. Autodiagnósticos con los vecinos.	3.1	Informe con resultados de talleres de autodiagnóstico segmentados por grupos etarios, género y organizaciones del Barrio.		100		100
	3.2	Resultados de recorridos barriales realizados con vecinos por grupos etarios y género abarcando todo el polígono de Barrio.		100		
	3.3	Documento que contiene resultados obtenidos en los talleres y recorridos barriales relacionados con el diagnóstico habitacional en el barrio.		100		
4. Diagnóstico Compartido.	4.1	Informe que consolida resultados de diagnósticos de los productos anteriores (2 y 3), con la finalidad de establecer un estado situación del barrio para avanzar hacia el plan integral o Plan Maestro de Recuperación de Barrio.		100		100
5. Hito Inaugural.	5.1	Ceremonia diseñada, con el fin de motivar e informar a los vecinos y actores del Barrio, incluye registro gráfico y audiovisual.		100		100
6. Obra de Confianza.	6.1	Proyecto de Obra de Confianza ingresado a SERVU para su revisión.		100		100
7. Perfiles de Proyectos de las Obras Físicas.	7.1	Desarrollo de Perfiles de Proyectos.			100	100
8. Consejo Vecinal de Desarrollo.	8.1	Constitución del Consejo Vecinal de Desarrollo.		100		100
	8.2	Informe de estrategia de conformación y funcionamiento del Consejo Vecinal de Desarrollo, Informe Plan de Trabajo propuesto para Fase II del Programa, en el marco del Plan Integral o Maestro, actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad. Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a la conformación del CVD, obra de confianza y Contrato de Barrios y programación de actividades.		100		100
9. Contrato de Barrios.	9.1	Contrato de Barrio, elaborado y suscrito.		100		100
10. Informe Final de la Fase.	10.1	Informe Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, considerando estrategia habitacional y Anexo de recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de la Fase.			100	100

Una vez finalizada la Fase I, si no fuese utilizado la totalidad del monto transferido para la implementación de esta Fase, el saldo se entenderá formar parte de los recursos de Fase II, por lo que dicho saldo deberá rendirse como parte de los recursos correspondientes a la Fase II del Programa.

Para la Implementación de la Fase II, se transferirá \$90.622.263 (noventa millones seiscientos veintidós mil doscientos sesenta y tres pesos), en la siguiente forma:

- Primera Transferencia, al momento de aprobar la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I, donde se amplía a Fase II, mediante Resolución Exenta de la SEREMI (anticipo): \$33.892.602.- (Treinta y tres millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos dos pesos).
- Segunda Transferencia en Marzo de 2017: \$20.000.000.- (Veinte millones de pesos).
- Tercera Transferencia en Octubre de 2017: \$8.303.770.- (Ocho millones trescientos tres mil setecientos setenta pesos).

4. Cuarta Transferencia en Marzo de 2018: \$28.425.891.- (veintiocho millones cuatrocientos veinticinco mil ochocientos noventa y un pesos).

Para hacer efectivas las transferencias de remesas de la Fase II, antes mencionadas (segunda, tercera y cuarta), el Municipio deberá presentar estado de avance de productos y subproductos, de acuerdo a los plazos estipulados en el siguiente cuadro:

Producto	N°	Subproductos	2a. Transf. Marzo 2017	3a. Transf. Oct. 2017	4a. Transf. Marzo 2018	32 Meses	% Ejecución Final		
			% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución			
Plan de Gestión de Obras Contrato y ejecución de obras físicas.	2.1	Respecto de todas las Obras del Contrato de Barrio:							
		1. Realización de Talleres de Diseño Participativo.	100				100		
		2. Profeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos.	100				100		
		3. Partido General, imagen resultado del análisis de los resultados de los Talleres de Diseño Participativo.	100				100		
			4. Plan de administración, uso y mantenimiento de las obras.			100		100	
	2.2	Respecto de las Obras ejecutadas por el Municipio:							
		1. Elaboración de Bases de Licitación. Estas bases deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo visitas del CVD al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras).	100				100		
		2. Programación inicial de ejecución de obras.	100				100		
		3. Coordinar y Realizar acto de inicio de ejecución de la obra (primera piedra) (Si correspondiere).		100			100		
		4. Coordinar y Realizar acto inauguración de la obra (Si correspondiere).				100	100		
		5. Presentación de Acta de Visita a Terreno al ___% de avance de la obra.	40%			100		100	
			70%				100	100	
			100%				100	100	
		6. Plan de uso, administración y mantenimiento de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).				100		100	
		Respecto de las Obras ejecutadas por el SERVIU:							
		1. Coproducción con MINVU del acto de inicio de ejecución de la obra (primera piedra).		100			100		
		2 Coproducción con MINVU del acto de inauguración de la obra (Si correspondiere).				100	100		
		3. Presentación de Acta de Visita a Terreno al ___% de avance de la obra.	40%			100		100	
			70%				100	100	
			100%				100	100	
		4. Plan de uso, administración y mantenimiento de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).				100		100	
		Plan de gestión multisectorial	3.1.	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa				100	100
			3.2.	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.				100	100
3.3.			Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa.: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal.				100	100	

Producto	N°	Subproductos	2a. Transf.	3a. Transf.	4a. Transf.	32 Meses	% Ejecución Final	
			Marzo 2017	Oct. 2017	Marzo 2018	Ejecución		
			% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución		
Plan de Gestión Social	4.1.	Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio.	100					100
	4.2.	Desarrollo de las intervenciones y/o proyectos sociales según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD, propuestos por el Municipio, previamente validadas mediante un acta de acuerdo suscrita por la SEREMI, el Municipio y el CVD, según lo establecido en el Contrato de Barrio.	20	30	30	20		100
	4.3.	Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: - Construir Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.		100				100
	4.4.	Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad.		50		50		100
	4.5.	Asistir a las convocatorias que les sean realizadas por parte de las Entidades Patrocinantes encargadas de ejecutar eventuales proyectos de Habitabilidad PPPF, Llamado Especial Barrios (Equipo Municipal o un representante). Apoyar en la formulación y organización necesaria para la ejecución de obras del Llamado Especial PPPF Barrios. Velar por la complementariedad del PHS y PGS en lo que se refiere a la implementación entre ambas.				100		100
Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio	5.1.	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras aprobado por la Seremi. ( Mes 6 - Mes 12 - Mes 18 )	***	***	***	100		100
	5.2.	Informe y Programación del Plan de Gestión Social aprobado por la Seremi. (Mes 6 - Mes 12 - Mes 18)	***	***	***	100		100
	5.3.	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional aprobado por la Seremi (Mes 6 - Mes 12 - Mes 18)	***	***	***	100		100
Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1.	Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades. 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.				100		100

\*\*\* Informes Semestrales: El Municipio deberá presentar Informes Semestrales a más tardar dentro de un plazo de 10 días corridos a partir del término del semestre que se informa. La transferencia respectiva, quedará sujeta a la verificación y aprobación de los Informes Semestrales que correspondan al periodo de pago.

Además del estado de avance de productos y subproductos, el Municipio debe solicitar la correspondiente remesa, mediante oficio ordinario, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y VºBº del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I y II del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Los gastos que efectuó el Municipio, deberá realizarlos de acuerdo a los Presupuestos convenidos (Anexo N° 2 para la Implementación de fase I y Anexo N° 4 para la Implementación de fase II), suscritos entre las partes y que pasarán a formar parte integrante del presente convenio.

El Municipio, sólo podrá efectuar gastos, por concepto de capacitaciones o asistencia a jornadas y seminarios del personal del Equipo Municipal (viáticos, pasajes y otros), cuando estas sean convocadas por la SEREMI o la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios.

El Municipio no podrá efectuar gastos, por concepto de combustible.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar Manual de Procedimiento de Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 0609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a. Remitir a la SEREMI el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de dos (02) días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI.
- b. Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que se informa.
- c. La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada.
- d. No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- e. La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga el SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio.
- f. La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que da cuenta de los gastos realizados, en los términos establecidos en la referida Resolución Exenta N° 30 de 2015.

6. Remplácese, el párrafo primero de la cláusula undécimo, por el siguiente:

**UNDÉCIMO:** Para el desarrollo de la Fase I y de la Fase II, la Municipalidad podrá contratar profesionales y personal de apoyo, bajo la modalidad de contratación a Honorarios, con cargo al mismo, quienes elaborarán los productos que deberán entregar a dicha SEREMI, debiendo presentar mensualmente Informes de desempeño y Boletas de Honorarios, los que serán visados por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, o quién lo subrogue.

**Tercera:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

**Cuarta:** El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

**Quinta:** La personería de don Fernando Haro Meneses, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2014; y la de don Emilio Boccazzi Campos, para comparecer en representación del Municipio de Punta Arenas, en su calidad de Alcalde, consta en la Sentencia y en Decreto Alcaldicio N° 5390 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

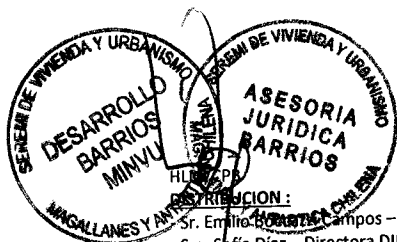
**2. TRANSFERIR** a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, el monto de \$90.622.263 (noventa millones seiscientos veintidós mil doscientos sesenta y tres pesos) para la implementación de Fase II del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio La Concepción – General del Canto de la Comuna de Punta Arenas, de acuerdo a los plazos y montos estipulados en el punto **NOVENO**, del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) Barrio La Concepción – General del Canto.

**3. IMPUTAR** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 33.03.002., "Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios", del presupuesto vigente para el año 2016, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

**ANOTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



  
**Fernando Iván Haro Meneses**  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región de Magallanes y Antártica Chilena



**RECEPCIÓN:**  
- Sr. Emilio Boccazzi Campos – Alcalde de la I. Municipalidad de Punta Arenas – Plaza Muñoz Gamero N° 745, Punta Arenas.  
- Sra. Sofía Díaz – Directora DIDECO I. Municipalidad de Punta Arenas – Contraparte Técnica Prog. – Independencia N° 830, 1° piso. (C.I.)  
- Oficina de Partes.  
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.  
- Archivo Unidad de Barrios.



**MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION  
FASE I (INCLUYE FASE II)  
BARRIO LA CONCEPCIÓN – GENERAL DEL CANTO  
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

**Y**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**

En Punta Arenas, a 15 días del mes de Junio de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Meneses, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, RUT N° 69.250.200-0, representada por su Alcalde don Emilio Boccazzi Campos, ambos domiciliados, para estos efectos en Plaza Muñoz Gamero N° 745, de la misma comuna, y expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

**Primera:** Con fecha 08 de Septiembre de 2015, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio La Concepción – General del Canto, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 3230 de fecha 30 de Octubre de 2015 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 985 de fecha 26 de Octubre de 2015.

**Segunda:** Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula quinto por la siguiente:

**QUINTO:** En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la MUNICIPALIDAD se obliga a implementar y desarrollar la fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio", que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del Barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del Barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos; y la fase II del Programa, denominada "Ejecución de Contrato de Barrio", que contempla tanto la inauguración de la Obra de Confianza, como el desarrollo del Plan de Gestión Social y la ejecución de Obras Físicas del proyecto integral, simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa.

2. Remplácese la cláusula sexto por la siguiente:

**SEXTO:** El presente convenio tendrá vigencia de 32 meses, para la Implementación de las fases I y II del Programa Recuperación de Barrios, que se iniciará el día 27 de octubre de 2015.

3. Modifíquese, la frase del párrafo primero de la cláusula octavo que señala, "Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos:..." por la siguiente:

"Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos de la fase I:"

4. Agregase luego del punto final del párrafo tercero de la cláusula octavo, lo siguiente:

"Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la fase II, son los siguientes:





Convenio de implementación entre la SEREMI y el municipio.	1.1	
Plan de Gestión de Obras. Contrato y ejecución de obras físicas. Control de inicio, ejecución y finalización de obras	2.1  2.2	<p><b>Todas las Obras del Contrato de Barrio:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realización de Talleres de Diseño Participativo.</li> <li>2. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos.</li> <li>3. Partido General, imagen resultado del análisis de los resultados de los Talleres de Diseño Participativo.</li> <li>4. Plan de administración, uso y mantención de las obras.</li> </ol> <p><b>Obras ejecutadas por el Municipio:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración de Bases de Licitación. Estas bases deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo visitas del CVD al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras).</li> <li>2. Programación inicial de ejecución de obras.</li> <li>3. Coordinar y Realizar acto de inicio de ejecución de la obra (primera piedra) e inauguración de la obra. (Si correspondiere)</li> <li>4. Coordinar y Realizar la Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de avance de la obra y levantar un acta de dicha instancia.</li> <li>5. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).</li> </ol> <p><b>Obras ejecutadas por SERVIU:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coproducción con MINVU del acto de inicio de ejecución de la obra (primera piedra) e inauguración de la obra. (Si correspondiere)</li> <li>2. Coordinar y Realizar la Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de avance de la obra y levantar un acta de dicha instancia.</li> <li>3. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).</li> </ol>
Plan de gestión multisectorial	3.1  3.2  3.3	<p>3.1 Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa.</p> <p>3.2 Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.</p> <p>3.3 Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal. Y deberá desarrollar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde).</li> <li>2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales.</li> <li>3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.</li> </ol>
Plan de Gestión Social	4.1  4.2  4.3  4.4  4.5	<p>4.1 Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio.</p> <p>4.2 Desarrollo de las intervenciones y/o proyectos sociales según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contenga el Plan de Trabajo del CVD, propuestos por el Municipio, previamente validadas mediante un acta de acuerdo suscrita por la SEREMI, el Municipio y el CVD, según lo establecido en el Contrato de Barrio.</p> <p>4.3 Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar:</p> <p>1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planificación del control de la gestión de Iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales.</li> <li>- Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: Inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física.</li> <li>- Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.</li> </ul> <p>4.4 Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, así como: Iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa.</p> <p>4.5 Asistir a las convocatorias que les sean realizadas por parte de las Entidades Patrocinantes encargadas de ejecutar eventuales proyectos de Habitabilidad PPPF, llamado Especial Barrios (Equipo Municipal o un representante), en caso de implementarse este. Apoyar en la formulación y organización necesaria para la ejecución de obras del llamado Especial PPPF Barrios, en caso de implementarse este. Velar por la complementariedad del PHS y PGS en lo que se refiere a la implementación entre ambas, en caso de implementarse este.</p>
Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, según formato entregado por la SEDB	5.1  5.2  5.3	<p>5.1 Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 – mes 12 – mes 18).</p> <p>5.2 Informe y Programación del Plan de Gestión Social, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 – mes 12 – mes 18).</p> <p>5.3 Informe y Programación de Estrategia Comunicacional, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 – mes 12 – mes 18).</p>
Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1	<p>6.1 Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registro de actividades.</li> <li>2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso.</li> <li>3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.</li> </ol>



Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en el Anexo N° 3 "Documentos de Trabajo Fase II", que la Seremi entregará y se entenderá formar parte integrante del presente convenio.

Asimismo, durante la ejecución de la fase II, se deberán desarrollar grupos focales segmentados en el barrio, según Documento Sistema de Instrumentos de Monitoreo y Evaluación MINVU para aplicación.

5. Remplácese la cláusula noveno, por la siguiente:

**NOVENO:** Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en virtud de la implementación de la fase I y II, la SEREMI transferirá:

Para la implementación de la fase I, un monto total de \$25.892.075.- (Veinticinco millones ochocientos noventa y dos mil setenta y cinco pesos), una vez aprobado el Convenio de Implementación de Fase I, mediante Resolución Exenta de la SEREMI.

Por su parte, el Municipio se compromete a hacer entrega de los productos y subproductos de la Fase I, de acuerdo a los plazos establecidos en el siguiente cuadro:

1. Instalación e implementación del Programa en el Barrio.	1.1.	Habitación oficina barrial	100		100
	1.2.	Nombramiento Contraparte Técnica Municipal del Programa	100		100
	1.3.	Integrar una Mesa Técnica Comunal.	100		100
	1.5.	Conformación del equipo Barrios Municipales, a lo menos 1 Encargado Área Social y 1 Encargado del Área Urbana.	100		100
2. Estudio Técnico de Base.	2.1	Informe técnico de la situación inicial del Barrio, desde el punto de vista físico como social.		100	100
	2.2	Resultados Encuesta de caracterización, percepción y satisfacción de los vecinos.		100	100
	2.3	Diagnóstico Habitacional del Barrio.		100	
3. Autodiagnósticos con los vecinos.	3.1	Informe con resultados de talleres de autodiagnóstico segmentados por grupos etarios, género y organizaciones del Barrio.		100	100
	3.2	Resultados de recorridos barriales realizados con vecinos por grupos etarios y género abarcando todo el polígono de Barrio.		100	
	3.3	Documento que contiene resultados obtenidos en los talleres y recorridos barriales relacionados con el diagnóstico habitacional en el barrio.		100	
4. Diagnóstico Compartido.	4.1	Informe que consolida resultados de diagnósticos de los productos anteriores (2 y 3), con la finalidad de establecer un estado situación del barrio para avanzar hacia el plan integral o Plan Maestro de Recuperación de Barrio.		100	100
5. Hito Inaugural.	5.1	Ceremonia diseñada, con el fin de motivar e informar a los vecinos y actores del Barrio, incluye registro gráfico y audiovisual.		100	100
6. Obra de Confianza.	6.1	Proyecto de Obra de Confianza Ingresado a SERVU para su revisión.		100	100
7. Perfiles de Proyectos de las Obras Físicas.	7.1	Desarrollo de Perfiles de Proyectos.			100
8. Consejo Vecinal de Desarrollo.	8.1	Constitución del Consejo Vecinal de Desarrollo.		100	100
	8.2	Informe de estrategia de conformación y funcionamiento del Consejo Vecinal de Desarrollo, Informe Plan de Trabajo propuesto para Fase II del Programa, en el marco del Plan Integral o Maestro, actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantenimiento del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad. Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a la conformación del CVD, obra de confianza y Contrato de Barrios y programación de actividades.		100	100
9. Contrato de Barrios.	9.1	Contrato de Barrio, elaborado y suscrito.		100	100
10. Informe Final de la Fase.	10.1	Informe Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, considerando estrategia habitacional y Anexo de recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de la Fase.			100

Una vez finalizada la Fase I, si no fuese utilizado la totalidad del monto transferido para la implementación de esta Fase, el saldo se entenderá formar parte de los recursos de Fase II, por lo que dicho saldo deberá rendirse como parte de los recursos correspondientes a la Fase II del Programa.

Para la Implementación de la Fase II, se transferirá \$90.622.263 (noventa millones seiscientos veintidós mil doscientos sesenta y tres pesos), en la siguiente forma:



1. Primera Transferencia, al momento de aprobar la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I, donde se amplía a Fase II, mediante Resolución Exenta de la SEREMI (anticipo): \$33.892.602.- (Treinta y tres millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos dos pesos).
2. Segunda Transferencia en Marzo de 2017: \$20.000.000.- (Veinte millones de pesos).
3. Tercera Transferencia en Octubre de 2017: \$8.303.770.- (Ocho millones trecientos tres mil setecientos setenta pesos).
4. Cuarta Transferencia en Marzo de 2018: \$28.425.891.- (veintiocho millones cuatrocientos veinticinco mil ochocientos noventa y un pesos).

Para hacer efectivas las transferencias de remesas de la Fase II, antes mencionadas (segunda, tercera y cuarta), el Municipio deberá presentar estado de avance de productos y subproductos, de acuerdo a los plazos estipulados en el siguiente cuadro:

Plan de Gestión de Obras Contrato y ejecución de obras físicas.	2.1	Respecto de todas las Obras del Contrato de Barrio:							
		1. Realización de Talleres de Diseño Participativo.	100					100	
		2. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos.	100					100	
		3. Partido General, Imagen resultado del análisis de los resultados de los Talleres de Diseño Participativo.	100					100	
		4. Plan de administración, uso y mantención de las obras.				100		100	
	2.2	Respecto de las Obras ejecutadas por el Municipio:							
		1. Elaboración de Bases de Licitación. Estas bases deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo visitas del CVD al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras).	100					100	
		2. Programación inicial de ejecución de obras.	100					100	
		3. Coordinar y Realizar acto de inicio de ejecución de la obra (primera piedra) (Si correspondiere).			100			100	
		4. Coordinar y Realizar acto inauguración de la obra (Si correspondiere).					100	100	
		5. Presentación de Acta de Visita a Terreno al ___ % de avance de la obra.	40%			100		100	
			70%				100	100	
			100%				100	100	
		6. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).				100		100	
		Respecto de las Obras ejecutadas por el SERVIU:							
		1. Coproducción con MINVU del acto de inicio de ejecución de la obra (primera piedra).			100			100	
2. Coproducción con MINVU del acto de inauguración de la obra (Si correspondiere).					100	100			
3. Presentación de Acta de Visita a Terreno al ___ % de avance de la obra.	40%			100		100			
	70%				100	100			
	100%				100	100			
4. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).				100		100			
Plan de gestión multisectorial	3.1.	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa						100	100
	3.2.	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.						100	100
	3.3.	Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las Implicancias de la intervención del Programa.: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal.						100	100

Plan de Gestión Social	4.1.	Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio.	100				100
	4.2.	Desarrollo de las intervenciones y/o proyectos sociales según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD, propuestos por el Municipio, previamente validados mediante un acta de acuerdo suscrita por la SEREMI, el Municipio y el CVD, según lo establecido en el Contrato de Barrio.	20	30	30	20	100
	4.3.	Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: Construir Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.		100			100
	4.4.	Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad.		50		50	100
	4.5.	Asistir a las convocatorias que les sean realizadas por parte de las Entidades Patrocinantes encargadas de ejecutar eventuales proyectos de Habitabilidad PPPF, Llamado Especial Barrios (Equipo Municipal o un representante). Apoyar en la formulación y organización necesaria para la ejecución de obras del Llamado Especial PPPF Barrios. Velar por la complementariedad del PHS y PGS en lo que se refiere a la implementación entre ambas.				100	100
Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio	5.1.	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras aprobado por la Seremi. ( Mes 6 - Mes 12 - Mes 18 )	***	***	***	100	100
	5.2.	Informe y Programación del Plan de Gestión Social aprobado por la Seremi. (Mes 6 - Mes 12 - Mes 18)	***	***	***	100	100
	5.3.	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional aprobado por la Seremi (Mes 6 - Mes 12 - Mes 18)	***	***	***	100	100
Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1.	Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades. 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.				100	100

\*\*\* Informes Semestrales: El Municipio deberá presentar Informes Semestrales a más tardar dentro de un plazo de 10 días corridos a partir del término del semestre que se informa. La transferencia respectiva, quedará sujeta a la verificación y aprobación de los Informes Semestrales que correspondan al período de pago.

Además del estado de avance de productos y subproductos, el Municipio debe solicitar la correspondiente remesa, mediante oficio ordinario, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y V°B° del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I y II del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Los gastos que efectuó el Municipio, deberá realizarlos de acuerdo a los Presupuestos convenidos (Anexo N° 2 para la Implementación de fase I y Anexo N° 4 para la Implementación de fase II), suscritos entre las partes y que pasarán a formar parte integrante del presente convenio.





El Municipio, sólo podrá efectuar gastos, por concepto de capacitaciones o asistencia a jornadas y seminarios del personal del Equipo Municipal (viáticos, pasajes y otros), cuando estas sean convocadas por la SEREMI o la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios.

El Municipio no podrá efectuar gastos, por concepto de combustible.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar Manual de Procedimiento de Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 0609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a. Remitir a la SEREMI el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de dos (02) días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI.
- b. Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que se informa.
- c. La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada.
- d. No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- e. La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga el SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio.
- f. La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que da cuenta de los gastos realizados, en los términos establecidos en la referida Resolución Exenta N° 30 de 2015.

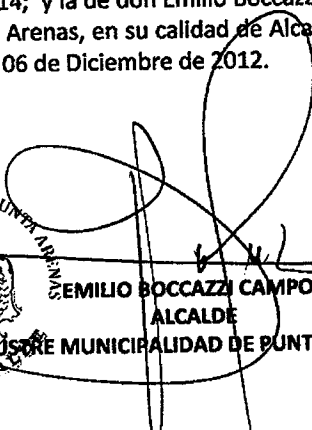
6. Remplácese, el párrafo primero de la cláusula undécimo, por el siguiente:


**UNDÉCIMO:** Para el desarrollo de la Fase I y de la Fase II, la Municipalidad podrá contratar profesionales y personal de apoyo, bajo la modalidad de contratación a Honorarios, con cargo al mismo, quienes elaborarán los productos que deberán entregar a dicha SEREMI, debiendo presentar mensualmente Informes de desempeño y Boletas de Honorarios, los que serán visados por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, o quien lo subrogue.


**Tercera:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.


**Cuarta:** El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.


**Quinta:** La personería de don Fernando Haro Meneses, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2014; y la de don Emilio Boccazzi Campos, para comparecer en representación del Municipio de Punta Arenas, en su calidad de Alcalde, consta en la Sentencia y en Decreto Alcaldicio N° 5390 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

  
EMILIO BOCCAZZI CAMPOS  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

  
BERNANDO HARO MENESES  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Región de Magallanes y Antártica Chilena  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO